



Instructivo de trámite para el registro de cuentas bancarias de agentes y apoderados aduanales, (Regla 1.6.3.)



<p>¿Quiénes lo realizan?</p> <p>Agentes Aduanales y Apoderados Aduanales.</p>
<p>¿Cómo se realiza?</p> <p>Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2., con la firma autógrafa del Agente o Apoderado Aduanal, o la persona física o moral que hubiere designado a este último.</p>
<p>¿Dónde se presenta o se envía la documentación?</p> <p>Ante la ACAJA de manera personal o a través de servicio de mensajería.</p>
<p>¿En qué casos se presenta?</p> <p>Cuando los Agentes o Apoderados Aduanales registren ante la AGA todas las cuentas bancarias, a través de las cuales efectúen los pagos a que se refieren las reglas 1.6.2., 1.6.21., fracción II y 1.7.4., ya sea que los titulares sean ellos mismos, sus mandatarios, las sociedades constituidas para facilitar la prestación de los servicios de los agentes aduanales, el almacén general de depósito o la persona física o moral que hubiere designado al apoderado aduanal.</p>
<p>¿Qué sucederá cuando los datos estén incompletos o presenten inconsistencias?</p> <p>La ACAJA, podrá dar aviso al agente o apoderado aduanal vía correo electrónico de esta circunstancia, a la dirección que, en su caso, haya indicado en su solicitud, a efecto de que las subsane presentando un escrito conforme al presente instructivo.</p>
<p>¿Qué procede en caso de cambios en la información de la cuenta bancaria registrada o de la adición de nuevas cuentas bancarias?</p> <p>Cualquier cambio en la información de la cuenta bancaria registrada o de la adición de nuevas cuentas bancarias, deberá ser comunicado a la ACAJA, mediante escrito, dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se efectúe dicho cambio.</p>
<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo, RFC, CURP. 2. Número de la patente. 3. Número de autorización para actuar ante aduanas adicionales, en su caso. 4. Domicilio Fiscal. 5. Domicilio para oír y recibir notificaciones. 6. Teléfono. 7. Dirección de correo electrónico. 8. Número de autorización, tratándose de apoderado aduanal o apoderado de almacén. 9. Número de todas las cuentas bancarias con las que se efectúen los pagos y nombre y RFC del titular de la cuenta bancaria. 10. Denominación o razón social de la institución de crédito. 11. Número de plaza y de la sucursal bancaria. 12. Lugar donde se encuentran radicadas cada una de las cuentas bancarias. <p>Al escrito se deberá anexar un disco compacto que contenga los datos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los lineamientos que determine la AGCTI para el SIRECU en la página electrónica www.sat.gob.mx.</p>
<p>Disposiciones jurídicas aplicables:</p> <p>Reglas 1.2.2., 1.6.2., 1.6.3., y 1.6.21., fracción II.</p>